

**Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.  
CONCOVATORIA 2012-03**

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”, del cual entre sus fines se encuentra la canalización de recursos económicos para la creación y/o el fortalecimiento de la infraestructura o desarrollo que requiera el sector forestal.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del **“Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”**

## **CONVOCA**

A las instituciones, universidades públicas y particulares centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico enfocadas en el rubro de actividad forestal que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y a presentar propuestas para la creación y/o el fortalecimiento de la infraestructura o desarrollo que requiera el sector forestal.

Con la finalidad de incrementar la capacidad de investigación científica, tecnológica y de innovación en instituciones educativas, centros de investigación y empresas, destinados a materias y actividades del sector forestal en el país y contribuir a su desarrollo sostenible.

A través de la atención de la siguiente demanda:

### **I. Demandas Específicas del Sector.**

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la Demanda específica establecida por el Sector, las propuestas deberán constituir proyectos integrales, con participación de varios grupos de expertos, incluir productos de transferencia de tecnología y de divulgación de los resultados planteados y cumplir con las condicionantes de la demanda.

Las propuestas deberán ajustarse a los Términos de Referencia y a los formatos correspondientes, disponibles en las páginas electrónicas de la CONAFOR, [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx) y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx).

**Fondo Sectorial para la Investigación,  
el Desarrollo y la Innovación  
Tecnológica Forestal**



Plazo para presentar propuesta:

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 16 de enero de 2012 (a las 11:00 am, Tiempo del Centro de México).

Emitida en la Ciudad de México, el día primero de noviembre del año dos mil once.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**CONACYT**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología